

Núm. 240 5210
21 de mayo de 1955 11:20 A.M.
Fecha Baltasar Corrada del Río
Aprobado: _____

Secretario de Estado
Por Luis A. Prud'homme
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON EXPEDIENTES

I N D I C E

Artículo I - Propósito 1

Artículo II - Base Legal 1

Artículo III - Vigencia 1

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

5810

REGLAMENTO _____

Para derogar el Reglamento del Programa de Donativos Especiales a Personas con Impedimentos de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

Artículo I - Propósito

Por la presente se deroga el Reglamento del Programa de Donativos Especiales a Personas con Impedimentos de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

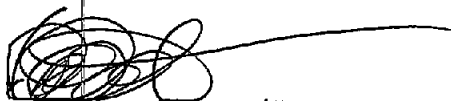
Artículo II - Base Legal

Este Reglamento se deroga conforme a los poderes conferidos por la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985 conocida como la Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y el Capítulo II de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo III - Vigencia

Este reglamento queda derogado 30 días después de su aprobación y radicación en el Departamento de Estado de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

En San Juan, Puerto Rico a 20 de marzo de 1995.


David Cruz Vélez
Procurador